

MERCANTIL DE ELECTRÓNICA, S. A.*Oferta de suscripción de acciones*

En cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas acordó con fecha 12 de diciembre de 2006, aumentar el capital social en la cantidad de un millón noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y un euros y noventa y seis céntimos (euros 1.099.851,96) con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El aumento de capital se efectuará mediante la emisión y puesta en circulación de 36.600 acciones ordinarias, al portador, de 30,0506 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 17.319 a la número 53.918 ambas inclusive.

Se establece un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas en la proporción de 2,21308 nuevas acciones por cada una antigua que deberá ejercitarse en el plazo que más abajo se indica.

b) El plazo para llevar a cabo la suscripción de las acciones será de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de esta nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. En el caso de que se llegue a la completa suscripción antes de haber transcurrido el citado período, la ampliación se entenderá cerrada a aquella fecha.

Si el aumento no se suscribe íntegramente en el plazo fijado se abrirá un nuevo plazo de quince días a fin de que dentro del mismo los demás socios puedan aumentar su porción accionarial con las acciones sobrantes. De no llegarse de esta manera a la íntegra suscripción de dicho capital aumentado pasado el citado plazo el aumento se realizará únicamente en la cantidad suscrita hasta entonces.

c) La suscripción de las acciones se hará mediante aportaciones dinerarias, debiendo desembolsarse, como mínimo, en el momento de la suscripción, el 25% de su valor nominal.

Madrid, 7 de diciembre de 2006.—El Administrador Solidario, Francisco Javier Sarmiento Arriaga.—70.734.

MONTAJE TABIQUERIA DE GRAN FORMATO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores García Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 81/06 en materia de cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Montaje Tabiquería de Gran Formato, S. L., habiéndose dictado auto de fecha 20 de noviembre de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 248,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 20 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, María Dolores García Contreras Martínez.—69.852.

MONTANARO, S. A.**(En Liquidación)**

Por decisión del liquidador de la sociedad se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria en Madrid, calle Infanta María Teresa número 4, local 3, el 15 de enero de 2007 a las 17,00 horas, y en su caso el 16 de enero de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio con cierre

30 de noviembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Liquidación de la sociedad. Aprobación del balance final de liquidación.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 30 de noviembre de 2006.—El Liquidador, José Hernández-Mora Zapata.—69.701.

MUEBLES CARBALLO, S. A.*Anuncio de acuerdo de ampliación de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Muebles Carballo, Sociedad Anónima, con domicilio en el lugar de Rubianes, municipio de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), se comunica que la Junta general de accionistas de Muebles Carballo Sociedad Anónima, celebrada en segunda convocatoria el 14 de noviembre de 2006 adoptó, entre otros acuerdos, una ampliación de capital social en los siguientes términos:

A continuación, se da lectura al informe del administrador sobre la ampliación de capital en trescientos mil euros (300.000) euros mediante la emisión de nuevas acciones. Analizado el informe, se acuerda por unanimidad de los presentes que, a su vez, constituyen el 56,25 por ciento del capital social, aumentar éste en la cantidad acordada mediante la emisión de nuevas acciones. Los socios aprueban que la ejecución del aumento se lleve a cabo por parte de la Administradora Única, de conformidad con la delegación legalmente prevista en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con lo cual, dicho Órgano de Administración comunica que la ampliación de capital se llevará a cabo de conformidad con cuanto sigue:

Se realizará mediante la emisión de 4.991 nuevas acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, y numeradas correlativamente desde el 1.601 hasta el 6.591, ambas inclusive.

La contrapartida del aumento de capital será mediante aportación dineraria.

Los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente de conformidad con lo expuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo suscribir un número de acciones proporcional a las acciones que titulen, pudiendo ejercitar su derecho en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de ampliación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Si transcurrido dicho plazo, ningún accionista ha comunicado su deseo de suscribir la ampliación, ésta quedará sin efecto. Caso contrario, si durante dicho plazo, algún accionista manifiesta su deseo de suscribir íntegramente la ampliación, ésta se llevará a efecto completamente, sin perjuicio del derecho de adquisición preferente sobre el número de acciones proporcional que corresponda al resto de socios, si la ejercen, y sin perjuicio de la posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación de capital según consta en la convocatoria de la junta correspondiente.

En cualquier caso, el desembolso deberá quedar ingresado en la caja social no más tarde del 31 de enero de 2007.

Por consiguiente y en cumplimiento de la normativa en vigor, se pone dicho acuerdo en conocimiento de los señores accionistas para que comuniquen, si así fuera el caso y a la Administradora, su intención de ejercer el derecho de suscripción preferente. El plazo para dicha comunicación será de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, de acuerdo con el citado artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilagarcía de Arousa, 4 de diciembre de 2006.—La Administradora Única, Doña Raquel Gago Durán.—71.038.

O HS FIJACIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA*Declaración de insolvencia*

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 465/05, ejecución n.º 52/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa O HS Fijación, Sociedad Cooperativa Andaluza, se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada O HS Fijación, Sociedad Cooperativa Andaluza, por importe de 10.679,11 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 24 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—69.858.

PAGOS DEL REY, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**CASTILLO DE MUDÉJAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Pagos del Rey, Sociedad Limitada» y «Castillo de Mudéjar, Sociedad Limitada», celebradas el día 20 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Pagos del Rey, Sociedad Limitada» de «Castillo de Mudéjar, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositados en el Registro Mercantil de Ciudad Real, con fecha 19 de septiembre de 2006 y en el Registro Mercantil de Valladolid, con fecha 28 de septiembre de 2006.

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de Fusión los últimos balances cerrados a 31 de julio de 2006.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del mismo día del otorgamiento de la escritura pública de fusión ante Notario.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones sociales de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni atribuirá ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los administradores de las Sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley, a saber: